



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo peticionado por parte del Juzgado Sexto civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga en oficio 083 del 9 de Marzo de los corrientes, expedido dentro del proceso Rad.2013-713-00, se dispone TOMAR NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE y/o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la causante ANA EDELMIRA CONTRERAS quien en vida se identificó con la C.C. No. 28.455.790 conforme fue solicitado. Líbrese y remítase por secretaria el correspondiente con destino al despacho petente.

Ahora bien, respecto del oficio No. 082 M también del 9 de Marzo hogaño proveniente del mismo Juzgado del que se ha venido haciendo referencia, líbrese y remítase por secretaría certificación que de cuenta del estado del presente proceso, así como del nombre de los herederos que han sido reconocidos dentro del mismo. Procédase por secretaria.

Una vez ejecutoriada la presente providencia y habiéndose dado cumplimiento a lo aquí ordenado, vuelvan las diligencias al Despacho para efectos de pronunciarse respecto del trabajo de partición presentado el 07 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0363c0ebe3430f4274651800e0574f248fe5d970ba60b26d2681d46254f4f049

Documento generado en 14/10/2020 03:21:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.096 del 15 de octubre de 2020.